

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

1653 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 23 de febrero de 2018, sobre aprobación de bases de la convocatoria de oposición para proveer interinamente una plaza de Administrativo/a.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 23 de febrero de 2018, se ha aprobado la convocatoria de oposición para el ingreso de un/a Administrativo/a como funcionario/a interino/a del Ayuntamiento de Lorca, Grupo C, Subgrupo C1, a jornada completa, que quedará vacante, por próxima jubilación de su titular, en la plantilla de personal funcionario; con carácter interino, conforme a lo previsto en el artículo 10.1, a) de de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; con carácter previo a la formalización del nombramiento interino, de plaza vacante, se realizará nombramiento interino por exceso o acumulación de tareas, de acuerdo con el apartado d) del mismo precepto.

Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma y lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia de ésta a través de fax (968-47 97 06) o al correo electrónico serviciodepersonal@lorca.es, a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as opositores que la mera presentación por fax/correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 1,55 euros en concepto de tasas municipales. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca (de lunes a viernes), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

En otro caso, se ingresará en la cuenta núm. ES52.0487. 0006. 99. 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, Cajamurcia de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (plaza de Administrativo/a).

Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los/as interesados/as información acerca de las mismas.

Lorca, 23 de febrero de 2018.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.